



ACTA NUMERO QUINCE.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, tres de noviembre de dos mil quince**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. En esta sesión Ana Lourdes Sosa Hernández, pasa a suplir a Marina Díaz Flores, debido a que no estuvo presente en esta reunión porque asistió a apertura del taller del Aplicativo Informático denominado "Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM)". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "*****"

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Wilfredo Urbina Granadeño, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de pago por servicios de poda y limpieza de árboles que se encuentran al contorno del Cementerio General de la Ciudad de Tecoluca, actividades realizadas en el marco de la preparación de las actividades en honor a los fieles difuntos, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a la Dirección General de Tesorería, la cantidad de Trescientos dos 69/100 dólares (\$302.69) en concepto de pago por impuesto sobre la renta del ejercicio dos mil catorce más intereses por pagos extemporáneos por falta de información de que la Municipalidad era sujeta de dicha obligación tributaria, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ana Lissette Chacón, la cantidad de Treinta y cuatro 80/100 dólares (\$34.80) en concepto de pago por cuatro (4) días trabajados para esta Municipalidad realizando el cobro de impuestos municipales de buses y mantenimiento del Parque Central de esta Ciudad, debido a que el empleado Felipe de Jesús Clímaco se encontraba incapacitados por el Seguro Social, los días trabajados fueron: treinta y uno de octubre, uno, dos y tres de noviembre de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la DELSUR, S.A. DE C.V., la cantidad de Tres 01/100 dólares (\$3.01) en concepto de pago por suministro del servicio de energía eléctrica a la casa alquilada por esta Municipalidad la cual está siendo utilizada por el Centro Municipal de Formación Vocacional (CMFV) en el marco del Proyecto USAID y ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados(ANDA), la cantidad de Dos 73/100 dólares (\$2.73) en concepto de pago por suministro del servicio de agua potable a la casa alquilada por esta Municipalidad la cual está siendo utilizada por el Centro Municipal de Formación Vocacional (CMFV) en el marco del Proyecto USAID y ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Santos Aurelia Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Seiscientos sesenta y seis**, partida **Un mil ciento ochenta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANTOS AURELIA HERNANDEZ** por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**



“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Jesús del Carmen Muñoz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Sesenta y ocho**, partida **Doscientos sesenta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y nueve**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANTOS AURELIA HERNANDEZ** por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal y Artículo 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo **ACUERDA:** **Nombrar** a los representantes ante el **Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional de la Municipalidad de Tecoluca; Departamento de San Vicente**, Ana Lourdes Sosa Hernández, Coordinadora de la Comisión de Seguridad e Higiene Ocupacional del Concejo Municipal, José Francisco Medina Alfaro; Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Miembros del Concejo y Arlen Otilia Parada de Montano, José Luis García García y Jorge Antonio Avilés; Empleados. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA:** **Autorizar** al señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up Marca: Futian, Color: Gris, Placa número: cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, el día **sábado siete de noviembre de dos mil quince**, en el horario de ocho de la mañana a cinco de la tarde, para que realice las siguientes actividades: Trasladar refrigerios y almuerzos desde las instalaciones del Parque Ecoturístico Tehuacán hacia el Centro de Alcance de la Comunidad San Francisco Tehuacán de esta jurisdicción y se trasladara hacia Zacatecoluca a retirar un Micro ondas que ha estado en reparación, el cual es utilizado en el restaurante del Parque Ecoturístico Tehuacán y además trasladara plantas del área de vivero hacia jardinera del contorno del restaurante del Parque Ecoturístico Tehuacán. **COMUNIQUESE.**



“ACUERDO NUMERO DIEZ”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole cumplimiento al Convenio suscrito con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, **ACUERDA: Contratar a GUILLERMO HERNANDEZ MORENO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____, como **MAESTRO DEL ENSAMBLE DE CUERDAS**, a partir del **nueve de noviembre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince**, prorrogable por nueve meses, se le cancelara un salario de **Trescientos 00/100 dólares (\$300.00)** mensuales previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. Dicha contratación se cancelara de la cuenta denominada: **CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2015.- COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO ONCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole cumplimiento al Convenio suscrito con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, **ACUERDA: Contratar a SANTOS ANDRES SANCHEZ ORTIZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____, como **ADMINISTRADOR DEL ENSAMBLE DE CUERDAS**, a partir del **nueve de noviembre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince**, prorrogable por nueve meses, se le cancelara un salario de **Doscientos setenta 00/100 dólares (\$270.00)** mensuales previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. Dicha contratación se cancelara de la cuenta denominada: **CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2015.- COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DOCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar José Francisco Soriano**



Ayala, la cantidad de Ciento once 11/100 Dólares (\$111.11) en concepto de pago por transporte realizado desde las instalaciones de la Quinta Brigada de Infantería de San Vicente, transportando a médicos del ejército de los Estados Unidos de Norte América y otras instituciones departamentales, hacia el Centro Escolar del Caserío El Playón de esta jurisdicción, debido a que fueron los médicos responsables de dar consulta médica a todos los habitantes de las comunidades del Sector Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción que participaron en la brigada médica que se realizó el día viernes treinta de octubre de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar a RUBIDIA YAMILETH LOPEZ ALFARO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres millones quinientos ochenta y tres mil quinientos veintiocho guion seis y Numero de Identificación Tributaria Un mil uno guion ciento veinte mil setecientos ochenta y seis guion ciento uno guion cuatro, como **Apoyo a la Unidad de Proyectos**, a partir del **diez de noviembre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince**, se le cancelara un salario de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** mensuales previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre la Contratada y esta Municipalidad. Dicha contratación se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** en concepto de contribución para realización del noveno aniversario de fallecimiento de la señora Elsy Beatriz Portillo, Exconcejala de esta Alcaldía, quien falleciera el catorce de noviembre de dos mil seis, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Cruz Portillo; Madre de la fallecida. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal; los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo número Once, por no conocer el convenio firmado entre la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la USAID.



No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado

Tercer Regidor Propietario

Thelma Beatriz Serrano Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía

Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Benilla Linares

Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín

Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario



Ana Lourdes Sosa Hernández

Primera Regidora Suplente

José Francisco Medina Alfaro

Segundo Regidor Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente

María Luisa Barola Urbina de Hernández

Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belleso Ramirez

Secretaría Municipal